

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO ARTÍCULO 29 LEY 1116 DEL 2006 ART. 110 del C. G. del P.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DISTRITO DE BUGA VALLE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE DEL CAUCA

FECHA: FEBRERO 22 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE	ROSALBA GÓMEZ DE GÓMEZ	ACREEDORES VARIOS	5 DÍAS, ART. 29 LEY 1116 DEL 2006 ART. 110 C.G.P.	2018-00010	

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario